



AMÉRICO GONZA CASTILLO
Congresista de la República

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL EL
APROVISIONAMIENTO A LOS
AGRICULTORES DE SEMILLAS
AGRÍCOLAS CERTIFICADAS**

El Congresista de la República **Américo Gonza Castillo**, integrante de la Bancada PERÚ LIBRE, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa y de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política y, conforme a los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL APROVISIONAMIENTO A LOS
AGRICULTORES DE SEMILLAS AGRÍCOLAS CERTIFICADAS**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, declarar de interés nacional el aprovisionamiento a los agricultores de semillas agrícolas certificadas.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, garantizar la productividad sostenida de los pequeños agricultores.

Artículo 3.- Entidad encargada

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de sus organismos especializados en cooperación con los gobiernos regionales, son responsables del cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

SEGUNDA. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece las disposiciones reglamentarias para dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente Ley, dentro de los noventa (90) días posteriores a su publicación.

Lima, febrero de 2026



AMÉRICO GONZA CASTILLO

Congresista de la República

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 11:23:36-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 11:46:14-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 14:42:48-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 15:24:19-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 15:41:46-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 16:00:20-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2026 11:46:39-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú Artículo 192 y 195.
- Ley 27262, Ley General de Semillas.
- Ley 31315, Ley de seguridad alimentaria y nutricional.
- Ley 30355 Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar.
- Decreto Supremo 024-2005-AG reglamento Técnico de certificación de semillas.
- DS-Nº026-2008-AG reglamento de la Ley general de semillas.
- R.M. 121 del 19-12-00 sobre Semillas de Especies Agrícolas.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- Proyecto de Ley 137, de seguridad alimentaria y nutricional.
- Proyecto de Ley 7821, que declara de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento de la emergencia alimentaria en el Perú.
- Proyecto de Ley 5415, que declara la agricultura como actividad estratégica del gobierno para asegurar la seguridad alimentaria y afrontar las consecuencias de la pandemia covid19.
- Proyecto de Ley 2359, de promoción y protección del cultivo de la papa y de sus productores.

III. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

La agricultura en el Perú, con lo que refiere a los distintos cultivos temporales como el arroz, papa, maíz, café, etc., el agricultor en su mayoría no usa semillas de calidad. En el IV Censo Nacional Agrario realizado en el 2012, solo el 12,3% de productores usan semillas certificadas y/o plantones:

- Costa 52.5%
- Sierra 29.6%
- Selva 17.9%

Sin embargo, el uso de semillas de calidad o certificadas se ha convertido en una brecha, por su alto costo de obtener por parte del pequeño agricultor.

Consecuencias de no usar semillas certificadas

Los productores al emplear semillas no certificadas, genera una preocupación en las autoridades sanitarias, por la alta propagación de plagas y enfermedades que pueden contraer.

Un ejemplo de ello es que, en el caso del año 2012, los productores cafetaleros perdieron miles de hectáreas producto de hongo que ataco. En respuesta a ello, se vieron obligados a usar otras especies más resistentes.

Como resultado, ha conlleva a la pérdida de competitividad en el sector agrícola y a pérdidas económicas desmesuradas.

El uso de semillas no certificados preocupa a las autoridades, ya que ha sido responsable de brotes de plagas y enfermedades en muchos cultivos a lo largo del tiempo.

(...), la comercialización ilícita de semillas que circulan en el mercado pone en riesgo la calidad de las cosechas, causando perjuicios económicos para agricultores y consumidores.¹

Según los expertos mencionan, que el hecho de no emplear semillas certificadas impacta en la calidad de la producción y, por lo tanto, su abastecimiento posterior. Esto también disminuye la competitividad de los productores frente a los mercados internacionales.

En consecuencia, en el tiempo ha impactado en la pérdida de miles de empleos en la agricultura y la de industria que dependen de estos cultivos. Esto ha conllevado a una disminución del nivel de vida en las zonas perjudicadas por el uso no certificado de semillas agrícolas.

De acuerdo con las cifras de la Autoridad Nacional de Semillas, que ahora gestiona SENASA, más del 80 por ciento de la semilla en el país es informal.

Ello se traduce en la obtención de productos de baja calidad o deficiente, rendimiento bajo y, al final, que puede ser por la falta de conocimientos o de recursos económicos para obtener semillas certificadas, sobre las variedades que cultivan.

Por ejemplo, la calidad de las cosechas disminuye cuando se mezcla la mayor parte de las parcelas productoras de cacao en clones y variedades; como consecuencia, los productores perciben precios bajos que el mercado no es capaz de reconocer.

Garantías del uso de semillas certificadas

El uso de semillas certificadas asegura el incremento de la producción, lo que conlleva a la reducción en los costos de los fertilizantes y, por consiguiente, genera más empleos.

De acuerdo con el SENASA, emplear semillas certificadas posibilita una cantidad apropiada de plantas con una germinación excelente, lo cual no solo propicia un rápido crecimiento de los cultivos, sino que también hace que estos sean homogéneos.

Si los agricultores emplearan por lo menos un 50% de semillas certificadas, estarían en una fase de mayor productividad y mayores ganancias para ellos. Esto también

¹ <https://www.agronegocios.co/agricultura/baja-calidad-y-plagas-entre-los-riesgos-de-usar-semillas-no-certificadas-2967713#:~:text=Entre%20los%20perjuicios%20del%20uso,competitividad%20en%20el%20sector%20agr%C3%ADcola>.

posibilitará una producción agrícola más óptima, con un mínimo impacto ambiental, dentro de un marco de desarrollo sostenible.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La utilización de los insumos agrícolas de calidad es uno de los principales factores para mejorar la productividad en la agricultura; las semillas de calidad están asociadas a la expresión del potencial productivo de los cultivos.

Según Rubén Carrasco, director ejecutivo de CultiVida, menciona la importancia que tiene esta práctica²:

- *"El uso de semilla certificada no solo mejora la calidad y productividad de los cultivos, sino que también reduce la vulnerabilidad ante factores climáticos adversos".*
- *"Es crucial que los agricultores tengan acceso a tecnología agrícola de calidad, y las semillas certificadas juegan un papel fundamental en la adaptación del agro a los retos del cambio climático. Apostar por insumos de calidad es una inversión en el futuro de la agricultura y en la seguridad alimentaria del país",*

Según Acosemillas de fecha 11 de diciembre 2025, menciona lo siguiente³:

- *"El 2026 nos reta a sembrar futuro con semillas de calidad, ciencia y sostenibilidad. Cada productor que apuesta por semillas autorizadas fortalece la seguridad alimentaria del país y protege el estatus fitosanitario, además que respalda el desarrollo e investigación de las empresas que trabajan en la obtención de semillas y material vegetal en el país"*

En una publicación por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, al 30 de setiembre de 2025, se registra ante la Autoridad en Semillas lo siguiente productores de semillas:

Servicio Nacional de Sanidad Agraria dirección de insumos agropecuarios e inocuidad agroalimentaria subdirección de semillas y viveros⁴	
Productores de semillas registradas y sistematizadas	
Departamento	Cantidad
Amazonas	24
Ancash	55
Apurímac	229
Arequipa	57
Ayacucho	117

² <https://agraria.pe/noticias/semilla-certificada-clave-para-enfrentar-el-cambio-climatico-38873>

³ <https://acosemillas.org/sector-semillista-celebra-avances-en-biotecnologia-pero-alerta-por-pirateria-y-retrasos-regulatorios/>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/3033807-lista-nacional-de-registros-en-semillas>

Cajamarca	152
Callao	3
Cusco	199
Huancavelica	162
Huánuco	140
Ica	22
Junin	333
La Libertad	105
Lambayeque	96
Lima	121
Loreto	22
Madre de Dios	11
Moquegua	2
Pasco	27
Piura	25
Puno	200
San Martín	157
Tacna	32
Tumbes	16
Ucayali	23
Total	2330

Como se puede apreciar en el cuadro tenemos 2330 productores de semillas certificadas y viveros.

<https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/3033807-lista-nacional-de-registros-en-semillas>

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta se encuentra plenamente compatible con la Constitución Política del Perú, donde establece lo siguiente:

- *“Art. 88 El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona”.*

Además, fortalece e impulsa a que los agricultores puedan mejorar su producción; y por otra parte resta a que se dediquen a trabajos informales como por ejemplo la minería ilegal entre otros. Con el compromiso de las autoridades el efecto sería muy bueno para nuestro país, tanto que se aseguraría alimentación de calidad para las

generación presente y futura, así como llegar a exportar productos de diferentes variedades a una mejor calidad.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Ley no irroga ningún gasto al erario nacional, al contrario, con el aprovisionamiento de todo tipo de semilla agrícola beneficiará a miles de agricultores, teniendo consigo un impacto positivo en la economía del país y también para el medio ambiente volviéndolo más sostenible en el tiempo.

VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa contenida en este Proyecto de Ley que se presenta está alineada con el Acuerdo Nacional:

- Política de Estado II equidad y justicia social:
 - 10. Reducción de la pobreza
 - 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición
- Política de Estado III
 - 23. Política de desarrollo agrario y rural

VIII. VINCULACIÓN LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR, EL Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el periodo Anual de Sesiones 2024-2025, publicado en el Diario el Peruano.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II. equidad y justicia social:

- 10. Reducción de la pobreza
- 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición
- Política de Estado III
 - 23. Política de desarrollo agrario y rural